



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Treinta y Seis (36) Penal del
Circuito
Con Funciones de Conocimiento**
Carrera 29 No. 18 – 45 3er piso Bl. B
Tel. 4286528

Tutela N° : 2023-0147
Accionante : ROSA MARÍA GÓMEZ JAIMES
**Accionada : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC
- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES (DIAN)**

Bogotá, DC, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Avocar el conocimiento de la acción de tutela promovida por la señora **ROSA MARÍA GÓMEZ JAIMES**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** y la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)**, por la presunta vulneración de los derechos constitucionales fundamentales al trabajo, debido proceso, acceso a cargos públicos e igualdad; en consecuencia, se dispone:

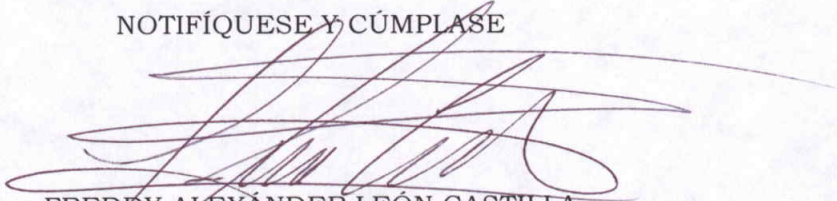
CORRER TRASLADO al presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) para que, en el término de veinticuatro (24) horas, siguientes a la notificación, se pronuncien sobre los fundamentos de la demanda de tutela.

ORDENAR a las mismas autoridades que de manera inmediata notifiquen a los aspirantes inscritos en la convocatoria, en calidad de terceros interesados, y publicar en sus páginas web oficiales la información respecto de esta acción de tutela (escrito de tutela y el auto admisorio), a fin de que se pronuncien dentro de veinticuatro (24) horas, sobre sus fundamentos. Las entidades deberán allegar los respectivos soportes de publicación en el término de veinticuatro (24) horas, a partir de la notificación del presente auto.

Solicíteseles que aporten las pruebas que pretendan hacer valer e indíqueseles que de no rendir el informe se tendrán por ciertos los hechos de la demanda, conforme lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

MEDIDA PROVISIONAL: estese a lo resuelto en auto del 9 de septiembre de 2023, emitido por el Juzgado 40 Penal Municipal con Función de control de Garantías.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDDY ALEXÁNDER LEÓN CASTILLA

Juez